



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1604

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS  
ADMINISTRATIVAS**

**El Profesional Especializado Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente**

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución N° 948 del 5 de junio de 1995 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado N° 27809 del 22 de Agosto de 2003 se presenta ante esta Secretaría queja por la contaminación por escombros generada por el establecimiento **FINCA LA ESPERANZA** en la Carrera 87 A Calle 127 F, de la localidad de Suba.

El Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita técnica el día 08 de Septiembre de 2003, mediante la cual emitió Concepto Técnico N° 6917 del 23 de Octubre de 2003, en el que se constató: "...**Situación encontrada:** La dirección encontrada en el momento de la queja corresponde a la vivienda de la quejosa, la cual indicó la ubicación del escombro. El escombro se encuentra ubicado en un lote privado ubicado al frente de la vivienda. En el momento de la visita se encontraban varios vehículos entregando en escombro. Se acudió al lugar donde atendió la esposa del encargado del lote, el señor Tiberio Ramos, el cual no se encontraba en el momento de la visita. Las personas encargadas del lote habitan el lugar desde hace 13 años y están recibiendo escombro desde hace aproximadamente un año. Recibiendo este sin la autorización de la autoridad ambiental..."

Mediante requerimiento N° 1397 del 20 de Enero de 2004, se instó al señor **TIBERIO RAMOS**, en su calidad de se el responsable de la recepción de escombros, ubicados en la Calle 120 N° 85 – 15, para que de forma inmediata, realice la disposición adecuada de los escombros recibidos, para dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto 357 de 1997.

Que para verificar el cumplimiento del requerimiento, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales realizó visita el día 18 de Septiembre de 2007, al predio en mención, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 15046 del 18 de Diciembre de 2007, logrando evidenciar que: "...**Situación encontrada:** Se puede apreciar que el lote se encuentra completamente cercado y no existen escombros al interior del mismo. Se observa la existencia de un arrume de sacos con escombros y basuras sobre la vía pública a un costado del lote, en volumen correspondiente a 1.5 m3, se desconoce quienes los arrojan allí..."

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1604

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte de los propietarios de la vivienda denunciada, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de (de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad relacionadas con el establecimiento **FINCA LA ESPERANZA** ubicado en la Carrera 87 A Calle 127 F, de la localidad de Suba.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 27809 del 22 de Agosto de 2007 presentada en contra del propietario del establecimiento **FINCA LA ESPERANZA** ubicado en la Carrera 87 A Calle 127 F, de la localidad de Suba, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

18 JUL 2008

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializado Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Olga Alicia Gómez Casanova